

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de sellos para documentos:

75.000 (Setenticinco mil) sellos del tipo de veinticinco centavos.

75.000 (Setenticinco mil) sellos del tipo de cincuenta centavos.

40.000 (Cuarenta mil) sellos del tipo de un peso.

5.000 (Cinco mil) sellos del tipo de seis pesos.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores. La numeración que se debe aplicar en la Litografía, se hará en color negro comenzando con el número 30.001 para los del tipo de veinticinco centavos, 30.001 para los del tipo de cincuenta centavos, 25.001 para los del tipo de un peso, y con el número 1 para los del tipo de seis pesos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de tiquetes para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado.— G. O. N° 5699, del 23 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1461.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO :

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente emisión de tiquetes para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

1.— CINCO MIL tiquetes Serie "A" de veinticinco centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

2.— CINCO MIL tiquetes Serie "B" de veinte centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

3.— CINCO MIL tiquetes Serie "B" de veinticinco centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

4.— VEINTE MIL tiquetes Serie "A" de cuarenta centavos cada uno, numerados del 1 al 20.000, impresos en morado, en cartulina color rosa y en talones de veinticinco tiquetes.

5.— CINCO MIL tiquetes Serie "B" de cuarenta centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

6.— VEINTE MIL tiquetes Serie "A" de cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 20.000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

7.— VEINTE MIL tiquetes Serie "B" de cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 20.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

8.— CINCO MIL tiquetes Serie "B" de un peso cada uno, numerados, del 1 al 5.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

9.— CINCO MIL tiquetes Serie "A" de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

10.— CINCO MIL tiquetes Serie "B" de dos pesos cada

uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

Párrafo.— Estos tiquetes tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur de ley al Sr. José Leovigildo Flores como Ingeniero Práctico.
— G. O. Nº 5705, del 11 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1462.

En uso de la facultad que me confiere la Ley Nº 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas, ha elevado el señor José Leovigildo Flores en fecha 10 de enero de 1942, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Práctico en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento de los documentos probatorios de que el solicitante ha ejercido su profesión por el término legal, suscrito por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos en fecha 27 de diciembre de 1941;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgó al señor José Leovigildo Flores el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Práctico en todo el territo-